

Memorándum 57/16

Reglamentación del Régimen de Sinceramiento Fiscal

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016

En nuestros memos 34/16, 36/16, 37/16, 38/16, 40/16, 43/16, 51/16, 53/16 y 56/16 informamos el nuevo régimen de sinceramiento fiscal que comprende un blanqueo de capitales, una moratoria, un régimen de beneficios para contribuyentes cumplidores y modificaciones en los impuestos sobre los bienes personales (en adelante IBP), a las ganancias (en adelante IG) y la derogación del impuesto sobre la ganancia mínima presunta (en adelante IGMP).

Ahora mediante la RG 3951 la AFIP ha dispuesto postergar al 31/3/2017 el plazo para la presentación de la declaración jurada de confirmación de datos para quienes no adhieran al blanqueo, indicando que la totalidad de los bienes y tenencias que poseen son aquellos exteriorizados en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, del impuesto sobre los bienes personales o, en su caso, del impuesto a la ganancia mínima presunta, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2015.